INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

I.N.C. N° 057/2015.-

CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA "TRAFOSUR S.A." ADJUDICATARIA DEL PROCESO LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS LCO N° 59/2015 "PROVISIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE TRANSFORMADOR DE 750 KVA Y ACCESORIOS"

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 05 días del mes de octubre del año dos mil Quince, por una parte la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO,** en adelante denominada **INC**, representada por su Presidente el **ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS**, para cuyo cargo fue nombrado por **Decreto del Poder Ejecutivo Nº 73,** de fecha **20/08/13**, y por la otra parte la firma **"TRAFOSUR S.A."** con **RUC Nº 80026314-6,** representada en este acto por su Representante Legal el **LIC. JUAN CARLOS GUANES CARRILLO,** con **C.I Nº 824211,** en adelante denominado **EL PROVEEDOR**, convienen en celebrar el presente Contrato, cuyas cláusulas principales son: ----------

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen la **INC** y **EL PROVEEDOR** para la **"Provisión y Puesta en Servicio de Transformador de 750 KVA y Accesorios"**, conforme a las Especificaciones Técnicas y a los documentos del presente Contrato como resultado de la adjudicación de la **Licitación Por Concurso de Ofertas Nº 59/2015**, aprobado por **Resolución PR Nº 661/2015**, de fecha **14/09/2015** de la Presidencia de la INC.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

Contrato;

El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

La oferta del Proveedor;

La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	02	01	02	-	530	30	01	99	*510.000.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **299.179**.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Por Concurso de Ofertas N° 59/2015, convocado por INC, según resolución N° 661/15. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 707/2015. ------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item	Cóg. Catálog.	Descripción	TRAFOSUR S.A.						
		Pedido de Material (PM) Nº 8.080/2015 – Planta Industrial de Villeta	Cant.	Marca	Unidad de Medida	Present.	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	39121001-003	Provisión y montaje de un Transformador eléctrico trifásico.	1	TRAFOSUR	Unidad	Embalaje	PARAGUAY	**92.750.000**	92.750.000

2	39121619-007	Provisión y montaje de una Celda de Media Tensión	1	TIPEM/SAREL	Unidad	Embalaje	ARGENTINA/ ITALIA	**91.386.165**	91.386.165
3	39121001-9999	Dispositivo completo de medición de consumo en Media Tensión En kWh, anexo a la celda.	1	TIPEM	Unidad	Embalaje	ARGENTINA	**86.031.200**	86.031.200
4	26121635-9999	Provisión y montaje de cable subterráneo	1	WIREX	Unidad	Rollo	BRASIL	**69.523.280**	69.523.280
5	26121541-001	Provisión y montaje de conductores de salida del Transformador	1	WIREX	Unidad	Rollo	BRASIL	**81.412.320**	81.412.320
Precio Total IVA. INCLUIDO									421.102.965

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **GUARANIES CUATROCIENTOS VEINTIÚN MILLONES CIENTO DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO (421.102.965).**----------

5.1 En consideración a los pagos que LA INC hará al PROVEEDOR conforme a lo estipulado en este Contrato, este se compromete a la provisión del bien al PROVEEDOR en la forma, calidad y ocasión estipuladas en el contrato, y a subsanar los defectos de éstos, de conformidad en todo respecto con las especificaciones técnicas del Contrato.

5.2. La INC se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida de la provisión del bien, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el mismo, en el plazo y en la forma prescrita en éste.

5.3. El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

El precio del contrato podrá ser reajustable y se reconocerán las variaciones para aumentar los precios de los bienes descritos en las planillas de precios en función a la fluctuación del Dólar Americano, siempre que esta haya sufrido una variación como mínimo de un 10 % desde la fecha de apertura, para ello se aplicará la siguiente fórmula:

V1 = P x ((Cmc / Co)-1)

P = Precio de los Bienes (en la Oferta)

Cmc = Tipo de Cambio Referencial (emitido por el BCP) Guaraníes/Dólar Americano del último hábil del mes anterior a la presentación de la Factura.

Co = Tipo de Cambio Referencial (emitido por el BCP) Guaraníes/Dólar Americano de (3) tres días antes de la Apertura de oferta.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.

Los reajustes se realizarán sobre los bienes pendientes de suministro.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato empezará a regir a partir de la fecha de la firma del contrato y será de 3 (TRES) MESES. ----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; en el Complejo Industrial Portuario de Villeta.

El plan de entrega y cumplimiento empezará a regir de conformidad a lo establecido en la Sección III, Plan de Entregas y Cumplimiento y de acuerdo a las Especificaciones Técnicas establecidas en los Anexos **Nº I y II** del presente Contrato.----------

Las inspecciones y pruebas de acuerdo al cumplimiento a cabalidad de las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones se realizarán a cargo de funcionarios designados para tal efecto.----------

El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: cinco (5) días, posterior a la fecha de inspección y/o rechazo. El plazo establecido para la reposición de los bienes defectuosos rechazados no implica prorroga del cronograma inicial del entregas.----------

8. FORMA DE PAGO

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:

8.1. La solicitud de pago será presentada por el proveedor en la Mesa de entradas de la I.N.C., sede Central, sito en Tte. Alcorta casi Avda. Fernando de la Mora. La misma deberá estar firmada por el titular o

representante legal debidamente acreditado para el efecto, con todos los datos del Procedimiento de Contratación e indicación de la documentación acompañada.

8.2. El legajo deberá ser presentado con foliatura en número y letra.

8.3. El legajo para la solicitud de pago deberá estar compuesto de los siguientes documentos:

- Nota de solicitud de pago.
- Factura original y una fotocopia.
- En el caso de servicios, **Informe detallado** de los trabajos realizados con el V° B° del área requirente.
- **Nota de Remisión** original del proveedor, **firmada** por el responsable del área requirente.
- Declaración jurada de I.V.A. (actualizada a la fecha).
- Copia del Contrato y Orden de Compra (OC original en caso de cumplimiento total).
- El pago se realizará dentro de los 30 días de haber presentado los documentos solicitados

8.4. No se otorgará anticipo financiero.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del: Dpto. de Contratos y Garantías de la Unidad Operativa de Contratación.----------

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL PROVEEDOR otorgará a favor de la **I.N.C.**, una la Póliza de Seguro en carácter de Garantía de Fiel Cumplimiento del presente Contrato, cuya presentación deberá efectuarse dentro de los diez (10) días calendario de la firma del presente contrato. ----------

Dicha Garantía equivale al 10% (diez por ciento) del valor total del contrato, cuyo instrumento queda anexado pasando a formar parte de este contrato.----------

Dicha Póliza deberá garantizar el fiel cumplimiento de todas las condiciones y obligaciones pactadas en el contrato por un periodo de (30) días más posteriores al periodo de vigencia del mismo, contados a partir de la fecha de su firma o sus ampliaciones.----------

En el caso de que la **I.N.C.** constatase insuficiencias del suministro durante el período de garantía y sus ampliaciones especificados más arriba, **EL PROVEEDOR** deberá corregir o sustituir el servicio, bajo pena de ser ejecutada la Póliza de Garantía por el incumplimiento.----------

La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar una vez emitido el acta de recepción final del suministro a entera satisfacción de la contratante. Con dicha certificación el Dpto. de Contratos y Garantías procederá a la entrega de la póliza correspondiente, en la Administración Central de la INC, a los (30) treinta días posterior a la recepción final.----------

11. MULTAS.

Si **EL PROVEEDOR** no diere cumplimiento a la provisión de los servicios dentro de las condiciones y plazos estipulados en el presente contrato, se hará pasible de una multa equivalente al 1% (uno por ciento) por fracción de 7 días de atraso sobre el valor del bien en demora, hasta llegar al 10 % del monto total del contrato, y serán deducidas de los montos de las facturas pendientes de pago . Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP. Asimismo, [illegible] LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del

contrato.----------

16. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-

En caso de producirse controversias derivadas de la Interpretación y/o ejecución de este Contrato, si éstas no fuesen acordadas mediante el proceso de Avenimiento, las partes se someten improrrogablemente a los Juzgados y Tribunales de la Circunscripción de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

17. TRIBUTOS APLICABLES.-

EL PROVEEDOR será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes sin excepciones dentro de la República del Paraguay, aplicables al contrato de suministro----------

18. DOMICILIO.-

Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados del presente contrato, la I.N.C. fija su domicilio en su sede ubicada sobre las calles Tte. Alcorta c/ Avda. Dr. Fernando de la Mora de esta capital, y EL PROVEEDOR fija domicilio especial sobre la Calle Denis Roa 1850 de la ciudad de Asunción.----------

En prueba de conformidad y aceptación a los términos que anteceden, firman las partes en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados al inicio del presente contrato.----------

LIC. JUAN CARLOS GUANES REPRESENTANTE TRAFOSUR S.A	ING. JORGE L. MENDEZ CUEVAS PRESIDENTE INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

ANEXO Nº I

Especificaciones Técnicas

Los Bienes deberán cumplir con las siguientes Especificaciones Técnicas y Normas:

Nº De Artículo	Nombre de los Bienes o Servicios	Especificaciones Técnicas y Normas
Pedido de Material (PM) Nº 8255/2015 – Complejo Industrial Portuario de Villeta		
1	Provisión y montaje de un Transformador eléctrico trifásico.	Provisión y montaje de un Transformador eléctrico trifásico. **CARACTERISTICAS:** Potencia: 750 kVA. Tensión de entrada: 23 kV Tensión de salida: 380 Volts Tipo: pedestal Frecuencia: 50 Hz
2	Provisión y montaje de una Celda de Media Tensión	Provisión y montaje de una Celda de Media Tensión **CARACTERISTICAS** • Para protección y maniobra del transformador del ítem 1 • Aislación: 50 kV, 50 Hz. • Tipo interior con seccionador de operación bajo carga (en SF6) • Fusible, seccionador de puesta a tierra, juego de barras Tripolar. • Mando seccionador manual. • Indicador de presencia tensión. • Disparo tripolar por fusión de fusible, con señalización y demás accesorios propios de este tipo de celdas.
3	Dispositivo completo de medición de consumo en Media Tensión En kWh, anexo a la celda.	Dispositivo completo de medición de consumo en Media Tensión En kWh, anexo a la celda.
4	Provisión y montaje de cable subterráneo	Provisión y montaje de cable subterráneo **CARACTERISTICAS** • Cable unipolar 3 x 50 mm². de media tensión • A extenderse desde la celda de protección hasta el transformador. • Distancia: 120 metros aproximadamente. • Sección conforme a la potencia del transformador. • Debe incluir todos los accesorios. • Ductos subterráneos ya existentes.
5	Provisión y montaje de conductores de salida del Transformador	Desde el transformador hasta el tablero de baja tensión. Conductores de 3 (2 x 400) + 400. Distancia: 20 mts. Con todos sus accesorios
Observación: Los oferentes deberán visitar necesariamente las instalaciones del CIP – Villeta para realizar la evaluación y alcance de lo solicitado.		

LIC. JUAN CARLOS GUANES
REPRESENTANTE

TRAFOSUR S.A

ING. JORGE L. MENDEZ CUEVAS
PRESIDENTE

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

ANEXO Nº II

Plan de Entrega (Bienes)

"PROVISION Y PUESTA EN SERVICIO DE UN TRANSFORMADOR DE 750 KVA Y ACCESORIOS"

Ítem	Descripción del bien	Cantidad	Unidad de Medida	Lugar de Entrega de los Bienes	Fecha(s) final(es) de entrega de Bienes
1 al 5	PM Nó. (Pedido de Material) 8.255/2015	TOTAL	Unidad	Complejo Industrial Portuario de Villeta de Lunes a Viernes de 07:00 a 14:00 Hs.	Dentro de los (5) cinco días posterior a la firma del contrato.

ASESORIA DE PRESIDENCIA

LIC. JUAN CARLOS GUANES
REPRESENTANTE

TRAFOSUR S.A

ING. JORGE L. MENDEZ CUEVAS
PRESIDENTE

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO